

Ref. 1/22 LH**M**/SR**V**/PCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° Santiago, 0654 08.02.2022

VISTOS: La Referencia N° 01/22 de D. María Carolina Robledo Urquieta, R.U.N. N° representante legal de Rivas Robledo Comercial Limitada, R.U.T. N° con domicilio legal en la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Coronel Robles N° 1140, local 2, comuna de Quinta Normal; la Resolución Exenta N° 6144 del 21/12/2021, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0073/22 de fecha 28/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 03/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1087857 del 03/01/2022; el Informe Técnico T-0073/22 de fecha 01/02/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Farmacias Del Doctor Simi F-0315, ubicada en avenida Coronel Robles Nº 1140, local 2, comuna de Quinta Normal, de propiedad de Rivas Robledo Comercial Limitada, R.U.T. Nº Terresentada legalmente por D. María Carolina Robledo Urquieta, ya individualizada.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **sábado** de **09:00** a **18:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. María de Los Āngeles Ospino Julio, R.U.N. Nº María de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a sábado de 09:00 a 18:00 horas.
- 5. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- **6. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 7. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 8. DÉJASE CONSTANCIA que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
- **9. DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
- **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifiquese.

AGERGIA NACIONAL DE DIEDICAMENTO: Subdepartemento Control y Vigiliancio de Medicamentos y Cosnisticos insegriro de significa de Chule

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 078 / 22 DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Rivas Robledo Comercial Limitada / maryyvei@gmail.com

- Sección Gestión documental (2)

Ssana Aliaga San Martín

MINISTRA